



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE SONSECA

Por medio del presente se procede a la publicación del acuerdo del pleno del Ayuntamiento de Sonseca, de fecha 2 de septiembre de 2021.

PROPUESTA DE ACUERDO FONDO PARA MEJORA DE LA PRODUCTIVIDAD Y EFICIENCIA, 2019

Vistos los acuerdos alcanzados por el Ayuntamiento y los sindicatos más representativos en la reunión celebrada por la Mesa General de Negociación el día 12 de febrero y 4 de marzo de 2021.

A la vista de lo regulado en el artículo 3, apartado dos del Real Decreto Ley 24/2018, de 21 de diciembre de 2018, por el que aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público, se propone al pleno del Ayuntamiento de Sonseca la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Constituir un fondo para la mejora de la productividad y eficiencia, correspondiente al ejercicio 2019, y aprobar los criterios de reparto del mismo, si bien su dotación presupuestaria queda supeditada a la aprobación de los presupuestos generales del Ayuntamiento de Sonseca del ejercicio de 2021.

SEGUNDO: Los beneficiarios de dicho fondo serán los empleados del Ayuntamiento de Sonseca que hayan prestado sus servicios en este Ayuntamiento durante todo el ejercicio anterior 2019.

TERCERO: Los criterios de distribución de dicho fondo serán los siguientes:

1. Los empleados que a lo largo de todo el año hayan tenido como máximo 15 faltas de asistencia tendrán una participación del 100% en la distribución del fondo.

2. Los empleados que a lo largo de todo el año hayan tenido como máximo 25 faltas de asistencia tendrán una participación del 50% de la distribución del fondo

3. Además de los puntos 1 y 2 el porcentaje de participación en el fondo estará directamente relacionado con el porcentaje de jornada. A los efectos de determinar las faltas de asistencia, la Mesa General de Negociación acuerda que no se computaran como tales:

a) Las faltas relacionadas con los artículos sobre permisos y licencias retribuidas que figura en el acuerdo regulador de las condiciones de trabajo para el personal funcionario y el convenio colectivo del personal laboral del Ayuntamiento de Sonseca en vigor

b) Las faltas por asistencia a los cursos de formación organizados por organismos oficiales y las horas sindicales de los delegados o miembros de las secciones sindicales

c) Las faltas debidas a las bajas por accidente o enfermedad laboral.

d) Las faltas debidas a enfermedades graves, tratamientos oncológicos, riesgos para el embarazo u otras que estime la Mesa General de Negociación.

CUARTO: La distribución de dicho fondo, previa dotación presupuestaria, se llevará a cabo mediante resolución de Alcaldía.

QUINTO: Publicar en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo y en el tablón de anuncios de la sede electrónica anuncio del presente acuerdo.

Sonseca, 27 de septiembre de 2021.-El Alcalde, Sergio Mora Rojas.

N.º I.-4648